



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0044-2025-MPM/GM

Ayaviri, 03 de febrero del 2025.

VISTOS:

Informe N° 0009-2025-MPM/SGL, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística; Hoja de Coordinación N° 008-2025-MPM-A/GAG, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Informe N° 027-2025-MPM-A/GDA, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental; Informe N° 012-2025-MPM-A/GAG, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Hoja de Coordinación N° 012-2025-MPM/OAJ, de fecha 23 de enero 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica; Opinión Legal N° 033-2025-MPMA/OAJ, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en fecha 06 de noviembre del 2024, la Municipalidad Provincial de Melgar- Ayaviri, suscribió el Contrato de Bienes N° 016-2024-MPM-A, para la adquisición de (suministro) de combustible DIESEL, para la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar, por el monto total de S/ 40,940.00, con la Sra. Saturnina Mamani Chino, con RUC: 10022625255 en adelante el contratista; Por consiguiente, en fecha 18 de diciembre del 2024, mediante Informe N° 001-2024-GA, el contratista solicitó pago por suministro de combustible, donde adjunta los vales de combustible;

Que, a través del Informe N° 0009-2025-MPM/SGL, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística, concluye que es procedente el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a Saturnina Mamani Chino con RUC: 10022625255 por el monto de S/ 40,940.00 (cuarenta mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), conforme a los documentos sustentatorios para este fin; asimismo recomienda contar previa a su aprobación con la certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 008-2025-MPM-A/GAG, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General, solicita pronunciamiento sobre la documentación sustentatoria del expediente que se quedó pendiente de pago del ejercicio fiscal 2024, por la adquisición de combustible DIESEL, a nombre del proveedor Saturnina Mamani Chino con RUC N° 10022625255, por el monto de S/ 40,940.00 (cuarenta mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 01269-2024;

Que, según el Informe N° 027-2025-MPM-A/GDA, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental, remite el Informe N° 015-2025-MPM/GDA/SGGAYSM, de fecha 13 de enero 2025 de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, refiere que mediante el Informe N° 676-2024-MPM-A/GDA/SGGAYSM, de fecha 10 de diciembre de 2024, otorga la conformidad al Contrato de Bienes N° 016-2024-MPM-A, el cual fue presentado en su momento para su trámite correspondiente, por lo que da opinión favorable según lo solicitado en la Hoja de Coordinación N° 008-2025-MPM-A/GAG, todo a efectos a cumplir y tomar las acciones que corresponda;

Que, con Informe N° 012-2025-MPM-A/GAG, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General, teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2023-MPM "Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar", solicita opinión legal para el reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor Saturnina Mamani Chino con RUC N° 10022625255, por el monto de S/ 40,940.00 (cuarenta mil novecientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 012-2025-MPM/OAJ, de fecha 23 de enero 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, solicita certificación presupuestal, para el reconocimiento de deuda

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0044-2025-MPM/GM.

pendiente de pago de ejercicios fiscales anteriores, en favor de Saturnina Mamani Chino; y, en atención a lo referido anteriormente, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en fecha 27 de enero de 2025, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000185;

Que, con Opinión Legal N° 033-2025-MPMA/OAJ, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE reconocer como deuda pendiente de pago la obligación derivada de la orden de compra N° 01269-2024, derivado del Contrato de Bienes N° 016-2024-MPM-A, cuyo objeto es la "contratación de bienes de combustible Diesel B5 S-50 para la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Melgar", correspondiente al ejercicio fiscal 2024; en consecuencia, se autorice su pago hasta su cancelación definitiva, conforme al detalle contenido en el siguiente cuadro:



N° ORDEN DE COMPRA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DETALLE/DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
01269	SATURNINA MAMANI CHINO	Combustible Diésel B5 S-50 para la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Melgar	S/ 40,940.00
TOTAL			S/ 40,940.00

Que, el numeral 36.2) del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."; asimismo, la misma norma en su numeral 36.4) del artículo 36° establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, señala que: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contratadas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contratadas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."; concordante con el artículo 4° de la misma norma, que dispone: "Los compromisos contratados dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos, con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería."; asimismo, el artículo 7° de la misma norma, que dispone: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";



Que, el numeral 2 de la Directiva N° 001-2023-MPM, Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2023-MPM/GM, establece como su objetivo el efectuar el reconocimiento y pago mediante los procedimientos y mecanismos administrativos internos de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores derivadas de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías contratadas por la Municipalidad de manera directa o por encargo;

Que, en ese contexto el sub numeral 5.1.3 del numeral 5 de la Directiva N° 001-2023-MPM establece el contenido del expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, siendo esta información, entre otros, lo referido a: identificación del contratista, el contrato o documentos en los cuales se acredite fehacientemente la existencia de la obligación, la conformidad de la obligación, los motivos por los cuales no se pudo atender el pago en su oportunidad;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0044-2025-MPM/GM.

Que, en el presente caso, de la revisión integral de los actuados del presente expediente, se aprecia el Requerimiento de Bienes N° 1386-2024, Contrato de Bienes N° 016-2024-MPM-A, Orden de Compra N° 01269, y de conformidad mediante el Informe N° 679-2024-MPM-A/GDA/SGGAYSM, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Yervin Adain Mamani Gutierrez en calidad Subgerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el cual otorgo la conformidad del Contrato de Bienes N° 016-2024-MPM-A a favor del proveedor Saturnina Mamani Chino con RUC N° 10022625255, por el monto de S/40,940.00 (cuarenta mil novecientos cuarenta con 00/100 soles);

De acuerdo con lo señalado, la solicitud de reconocimiento de deuda del Contrato de Bienes N° 016-2024-MPM-A, cumple con las condiciones y contenido establecidas en la Directiva N° 001-2023-MPM-A Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Provincial de Melgar; en tal sentido, contando con la conformidad del Responsable Técnico (área usuaria) mediante el Informe N° 679-2024-MPM-A/GDA/SGGAYSM, la evaluación favorable de la Subgerencia de Logística contenido en el Informe N° 0009-2025-MPM/SGL, y la Certificación Presupuestal otorgado mediante Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000185, de fecha 27 de enero de 2025, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es viable reconocer como deuda pendiente al Contrato de Bienes N° 016-2024-MPM-A, con Orden de Compra N° 01269 correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por el monto de S/ 40,940.00 (Cuarenta mil novecientos cuarenta con 00/100 soles);

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Administración General y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago la obligación derivada de la Orden de Compra N° 01269-2024, derivado del Contrato de Bienes N° 016-2024-MPM-A, cuyo objeto es la "Contratación de bienes de combustible Diésel B5 S-50 para la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Melgar", correspondiente al ejercicio fiscal 2024; en consecuencia, se autorice su pago hasta su cancelación definitiva, conforme al detalle contenido en el siguiente cuadro:

N° ORDEN DE COMPRA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DETALLE/DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
01269	SATURNINA MAMANI CHINO	Combustible Diésel B5 S-50 para la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Melgar	S/ 40,940.00
TOTAL			S/ 40,940.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, y además áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la señora SATURNINA MAMANI CHINO, a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar con los requisitos y formalidades de Ley, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Distribución
- G.M.
 - G.A.G.
 - G.P.P.
 - Proveedor
 - U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy A. Vilcañaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

Página 3 de 3